

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar los contratos de arrendamiento suscritos con las arrendatarias afectadas por la instalación de un Equipo de Rayos X, en el sector del Muelle de Exportación de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en sus cláusulas Objeto del Contrato y Precio y Forma de Pago, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Cuarto del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento de los locales ubicados en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 2 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, entre otros, con las siguientes sociedades:

| NOMBRE DEL USUARIO | Nº LOCAL | AREA (m2) | CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (M2) más IVA | CANON COMERCIAL MENSUAL más IVA | USO | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$) | POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$) |
|---|----------|-----------|---|---------------------------------|-----------------------|--|--|
| AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A.DE C.V. | C-13 | 65.75 | 20.00 | 1,315.00 | OFICINA | 4,500.00 | 5,715.00 |
| AMERICAN AIRLINES INC. | C-56 | 144.79 | 5.00 | 723.95 | BODEGA | 4,238.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED AIRLINES, INC | C-27 | 43.89 | 5.00 | 219.45 | BODEGA DE EXPORTACION | 1,495.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR | C-52 | 204.84 | 5.00 | 1,024.20 | BODEGA | 5,570.00 | 5,715.00 |
| TACA INTERNATIONA L AIRLINES, S.A. | C-23 | 84.74 | 5.00 | 423.70 | BODEGA DE EXPEDICIÓN | EXENTO | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V. | C-51 | 105.75 | 6.56 | 693.72 | BODEGA | 2,459.00 | 5,715.00 |

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. de C.V., por el local identificado como C-08, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

| USUARIO | Local | Área (m ²) | Canon de Arrendamiento Mensual (m ²) | Canon Comercial Mensual | Garantía de Cumplimiento de Contrato | Póliza de Responsabilidad Civil |
|---|-------|------------------------|--|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. | C-08 | 42.00 | US \$5.00 más IVA | US \$210.00 más IVA | US \$1,295.00 | US \$5,715.00 |

II. OBJETIVO

Autorizar modificar los contratos de arrendamiento suscritos con las arrendatarias afectadas por la instalación de un Equipo de Rayos X en el sector del Muelle de Exportación de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en sus cláusulas Objeto del Contrato y Precio y Forma de Pago, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva adjudicó el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2017, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección de Rayos X para Pallets, Equipaje de Mano, Facturado y Pórticos Detectores de Metales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

A través de correo de fecha miércoles 11 de abril de 2018, la Administración Aeroportuaria informó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, sobre los locales que serán afectados por la instalación de un Equipo de Rayos X en el sector del Muelle de Exportación de la Terminal de Carga, modificándose el área de estos, según el siguiente detalle:

| ARRENDATARIO | LOCAL | ÁREA ACTUAL (m ²) | NUEVA ÁREA (m ²) |
|--|-------|-------------------------------|------------------------------|
| UNITED AIRLINES, INC | C-27 | 43.89 | 55.20 |
| AMERICAN AIRLINES, INC | C-56 | 144.79 | 82.80 |
| DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. | C-08 | 42.00 | 55.20 |
| AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | C-13 | 65.75 | 55.20 |
| UNITED PARCEL SERVICE CO. SUCURSAL EL SALVADOR | C-52 | 204.84 | 124.20 |
| TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. | C-23 | 84.74 | 64.94 |
| INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V. | C-51 | 105.75 | 55.20 |

La Gerencia Aeroportuaria a través de notificaciones de fechas 11 de abril de 2018 y 7 de mayo de 2018, informó a las arrendatarias antes mencionadas sobre las modificaciones de área a realizarse en los locales, con el objetivo de adecuar el espacio para instalar el equipo de Rayos X, el cual será utilizado para el escaneo de la carga, recibiendo por parte de las arrendatarias la aceptación de las nuevas condiciones.

En ese sentido, resulta procedente suscribir las modificaciones contractuales correspondientes, por mutuo acuerdo, siendo las nuevas condiciones comerciales las siguientes:

| NOMBRE DEL USUARIO | N° LOCAL | AREA (m2) | CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (M2) más IVA | CANON COMERCIAL MENSUAL más IVA | USO | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O DE CONTRATO | POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
|---|----------|-----------|---|---------------------------------|-----------------------|--|--|
| AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A.DE C.V. | C-13 | 55.20 | US \$20.00 | US \$1,104.00 | OFICINA | US \$4,500.00 | US \$5,715.00 |
| AMERICAN AIRLINES INC. | C-56 | 82.80 | US \$5.00 | US \$414.00 | BODEGA | US \$4,238.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED AIRLINES, INC | C-27 | 55.20 | US \$5.00 | US \$276.00 | BODEGA DE EXPORTACION | US \$1,495.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR | C-52 | 124.20 | US \$5.00 | US \$621.00 | BODEGA | US \$5,570.00 | US \$5,715.00 |
| TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. | C-23 | 64.94 | US \$5.00 | US \$324.70 | BODEGA DE EXPEDICIÓN | EXENTO | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. | C-08 | 55.20 | US \$5.00 | US \$276.00 | BODEGA | US \$1,295.00 | US \$5,715.00 |
| INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V. | C-51 | 55.20 | US \$6.56 | US \$362.11 | BODEGA | US \$2,459.00 | US \$5,715.00 |

Las condiciones antes expuestas serán efectivas a partir de la entrega del área, lo cual quedará estipulado en un Acta de Entrega Material.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula Décima Sexta: Modificaciones del Contrato, la cual expresa que “la CEPA y la contratista podrán modificar el contrato por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa, y suscritos por el representante legal de la contratista, o apoderados debidamente acreditado, y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante del contrato, y por tanto serán de estricto cumplimiento para los Contratantes”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar los contratos de arrendamiento suscritos con las arrendatarias afectadas por la instalación de un Equipo de Rayos X en el sector del Muelle de Exportación de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en sus cláusulas Objeto del Contrato y Canon de Arrendamiento y Forma de Pago, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar los contratos de arrendamiento suscritos con las arrendatarias afectadas por la instalación de un Equipo de Rayos X en el sector del Muelle de Exportación de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en sus cláusulas Objeto del Contrato y Precio y Forma de Pago, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial, bajo las siguientes condiciones comerciales:

| NOMBRE DEL USUARIO | N° LOCAL | AREA (m2) | CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (M2) más IVA | CANON COMERCIAL MENSUAL más IVA | USO | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
|---|----------|-----------|---|---------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--|
| AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A.DE C.V. | C-13 | 55.20 | US \$20.00 | US \$1,104.00 | OFICINA | US \$4,500.00 | US \$5,715.00 |
| AMERICAN AIRLINES INC. | C-56 | 82.80 | US \$5.00 | US \$414.00 | BODEGA | US \$4,238.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED AIRLINES, INC | C-27 | 55.20 | US \$5.00 | US \$276.00 | BODEGA DE EXPORTACION | US \$1,495.00 | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR | C-52 | 124.20 | US \$5.00 | US \$621.00 | BODEGA | US \$5,570.00 | 5,715.00 |
| TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. | C-23 | 64.94 | US \$5.00 | US \$324.70 | BODEGA DE EXPEDICIÓN | EXENTO | CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL |
| DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. | C-08 | 55.20 | US \$5.00 | US \$276.00 | BODEGA | US \$1,295.00 | US \$5,715.00 |
| INVERSIONES ALBRI, S.A. DE C.V. | C-51 | 55.20 | US \$6.56 | US \$362.11 | BODEGA | US \$2,459.00 | US \$5,715.00J |

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir las modificaciones de contrato correspondientes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Política de Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) en el marco del Proyecto “Implementación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, bajo la Norma ISO 9001, Versión 2015.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997, Junta Directiva autorizó al Gerente General para que apruebe y se implanten los manuales administrativos que se elaboren, tales como: manuales de organización, manuales de procedimientos u operativos, manuales de descripción de puestos y otros manuales e instructivos necesarios para la eficaz operatividad de la Comisión, así como sus actualizaciones, cambios y ajustes de mejoras que se den en los mismos. Los manuales de políticas y su actualización, así como los cambios y ajustes que se hagan en éstos, será competencia de la Junta Directiva su autorización.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2882, correspondiente a la sesión de Junta Directiva celebrada el 24 de octubre de 2017, se adjudicó a la sociedad Duje Morales y Asociados, S.A. de C.V., el Concurso Público CEPA CP-02/2017, “Servicios de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo la Norma ISO 9001, Versión 2015, cuyo plazo es de 270 días (9 meses) a partir de la fecha de Orden de Inicio.

La consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se desarrolla bajo la Norma ISO 9001, Versión 2015; para lo cual de conformidad con el Capítulo 4 Contexto de la Organización, Apartado 4.4 Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos, Subapartado 4.4.2, establece que en la medida en que sea necesario, la Organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos; y b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado.

Asimismo, conforme al Capítulo 5 Liderazgo, Apartado 5.1 Liderazgo y Compromiso, Subapartado 5.1.1 Generalidades, establece que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión de la Calidad: b) asegurándose de que se establezcan la Política de la Calidad y los objetivos de la Calidad para el Sistema de Gestión de la Calidad, y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización; Apartado 5.2 Política, Subapartado 5.2.1 Establecimiento de la política de la calidad. La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; b) proporcione un marco de referencia para el

establecimiento de los objetivos de la calidad; c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables; y d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad; Subapartado 5.2.2 Comunicación de la política de la calidad. La política de la calidad debe: a) estar disponible y mantenerse como información documentada; b) comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización; y c) estar disponibles para las partes interesadas pertinentes, según corresponda.

En ese sentido, se han elaborado diferentes documentos en el marco de las Normas y Regulaciones de la Norma ISO 9001 Versión 2015, Regulaciones y Reglamentos de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Anexos y Documentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Publicaciones y Guías de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), como el manual de la calidad y los procedimientos de los Servicios AIS, Servicios ATS y Servicios MET, que garantizan que los procesos se realizan según lo planificado y que son dinámicos en el marco de satisfacer a los usuarios; es decir, frecuentemente son actualizados; siendo necesario que la autorización y aprobación de manuales y procedimientos administrativos y operativos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, sean en forma expedita.

Por otra parte, las Jefaturas de las Secciones AIS, ATS, MET y la Jefatura de Operaciones, conjuntamente con la consultora elaboraron la siguiente Política de la Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, “Estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, proporcionando servicios de calidad en forma segura, oportuna y confiable, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales y buscando la mejora continua”.

II. OBJETIVO

Aprobación de la Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de los “Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES, PROPORCIONANDO SERVICIOS DE CALIDAD EN FORMA SEGURA, OPORTUNA Y CONFIABLE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y BUSCANDO LA MEJORA CONTINUA”.

Autorizar a la Gerencia Aeroportuaria para que autorice y apruebe la documentación de procesos y procedimientos administrativos y operativos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Un Sistema de Gestión de Calidad conlleva a implementar formas de trabajo, mediante la cual una organización asegura la satisfacción de las necesidades de sus clientes; para ello planifica, mantiene y mejora continuamente el desempeño de sus procesos bajo un esquema de eficiencia y eficacia que le permite lograr ventajas competitivas.

Los beneficios de implantar un Sistema de Gestión de la Calidad van desde la transparencia en el desarrollo de procesos, disminución de riesgos en las operaciones, mejora continua en la calidad de los servicios que ofrece, asegurar el cumplimiento de sus objetivos en apego a leyes y normas vigentes, mejorar la satisfacción de los clientes, hasta la reducción de reprocesos y desperdicios en la organización.

La Política de Calidad se ha elaborado y es apropiada al propósito y contexto de la organización apoyando la dirección estratégica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y expresa las metas y las aspiraciones que deben ser alcanzadas por la misma. Además, proporciona el alcance necesario para determinar objetivos específicos de calidad y ofrece el compromiso para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y la mejora continua de la eficacia del sistema.

La declaración de la política de la calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del AIES-MOARG, bajo la Norma ISO 9001 Versión 2015, es la siguiente:

“Los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG) tiene como política de calidad: Estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, proporcionando servicios de calidad en forma segura, oportuna y confiable, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales y buscando la mejora continua”.

La Política de la Calidad aprobada:

- a) Estará disponible y documentada en el Manual de Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) y se transcribirá en medios físicos y electrónicos para su comunicación y difusión entre el personal de las secciones AIS, ATS y MET.
- b) Se comunicará, aplicará y será entendida por todo el personal de las secciones aplicables al SGC.
- c) Se encontrará disponible para las partes interesadas pertinentes.
- d) Periódicamente, se sensibilizará y se repasará la Política de Calidad con todo el personal de las secciones AIS, ATS y MET, por medio de reuniones de seguimiento al cumplimiento de metas y al momento de la realización de auditorías internas al SGC. También se programarán y ejecutarán inducciones y capacitaciones lideradas por la Coordinación del SGC y de los respectivos Jefes de Sección.

Para el cumplimiento de la Política de Calidad, se han establecido los Objetivos de Calidad con sus respectivos indicadores:

- a) Mejorar la satisfacción del cliente
- b) Minimizar incidentes/accidentes durante las operaciones de llegada, salidas y sobrevuelos
- c) Incrementar la competencia técnica del personal
- d) Minimizar no conformidades por auditoría externa e interna
- e) Identificación de oportunidades de mejora, nuevos proyectos, actualización de procesos y seguimiento a la mejora de los SNA.

Asimismo, la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Normativa ISO 9001:2015, garantiza que la información documentada creada y actualizada por y para los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad se encuentre debidamente identificada, en el formato establecido por la organización, que esté disponible y protegida adecuadamente contra la pérdida de confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad; que se encuentre controlada, almacenada adecuadamente para garantizar su preservación, conservación y disposición; así mismo, que se hagan los respectivos controles tanto para el acceso a la documentación como para los cambios realizados en los documentos.

IV. MARCO NORMATIVO

1. Normas Técnicas de Control Interno, Específicas para la CEPA
2. Norma ISO 9000:2015
3. Norma ISO 9001:2015
4. RAC ATS de la AAC, Servicios de Tránsito Aéreo
5. RAC AIS de la AAC, Servicios de Información Aeronáutica
6. RAC 03 de la AAC, Servicio Meteorológico Aeronáutico
7. Anexo 3 de la OACI, Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional
8. Anexo 11 de la OACI, Servicios de Tránsito Aéreo
9. Anexo 15 de la OACI, Servicios de Información Aeronáutica.
10. Documento 4444 de la OACI Gestión del Tránsito Aéreo
11. Documento 8126 de la OACI, Manual para los Servicios de Información Aeronáutica
12. Documento 8733 de la OACI, Programa de Garantía de Calidad para los Servicios de Tránsito Aéreo.
13. Documento 8896 de la OACI Manual de Métodos Meteorológicos Aeronáuticos
14. Reglamento Técnico de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)

V. RECOMENDACIÓN

En consideración al cumplimiento a las normas internacionales de la familia de la Norma ISO 9000, 9001 Versión 2015 y de las normativas nacionales e internacionales relacionadas a la implementación de los sistemas de gestión de calidad en los servicios de navegación aérea (AIS, ATS, MET) y con el propósito de superar las No Conformidades señaladas por la AAC, se recomienda la aprobación de la Política de Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) propuesta.

En virtud del dinamismo y actualización de manuales de los procesos y procedimientos administrativos y operativos; asimismo, la identificación de oportunidades de mejora que permite la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad en los servicios de navegación aérea (AIS, ATS, MET), se recomienda autorizar a la Gerencia Aeroportuaria para que autorice y apruebe manuales administrativos y operativos, revisiones y actualización de los mismos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG) siguiente:

“Los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG) tiene como política de calidad: *Estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, proporcionando servicios de calidad en forma segura, oportuna y confiable, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales y buscando la mejora continua*”.

- 2° Autorizar la Divulgación de la Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, MET), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 3° Autorizar a la Gerencia Aeroportuaria para que autorice y apruebe los manuales de procesos y procedimientos administrativos y operativos, revisiones, enmiendas y actualizaciones de los mismos.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Contrato de Arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., en el sentido de reducir en 30.00 metros cuadrados, el área del local identificado como Nueva Sala 1 perteneciente al BLOQUE 1, adjudicado a la referida sociedad en el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y modificar las Cláusulas Tercera: Objeto del Contrato, Cuarta: Canon de Arrendamiento y Forma de Pago, y Vigésima Quinta: Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial total de 708.20 metros cuadrados, y mantener invariables el resto de condiciones contractuales.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., y autorizó suscribir los respectivos Contratos por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, adjudicando a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., el bloque número uno con un área total de 738.20 metros cuadrados.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición contractual relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., en el sentido de reducir en 30.00 metros cuadrados, el área del local identificado como “Nueva Sala 1” perteneciente al BLOQUE 1, adjudicado a la referida sociedad en el proceso Concurso por

Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y modificar las Cláusulas Tercera: Objeto del Contrato, Cuarta: Canon de Arrendamiento y Forma de Pago, y Vigésima Quinta: Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el sentido de adecuarlas a la nueva extensión superficial total de 708.20 metros cuadrados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 29 de mayo de 2018, el Vicepresidente Ejecutivo de MOTTA INTERNATIONAL, S.A. /filial OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., solicitó a la Gerencia General de la Comisión gestionar las actividades necesarias para modificar el contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sentido de reducir en 30.00 metros cuadrados, el área del local identificado como “Nueva Sala 1”, el cual tiene una extensión superficial total de 60.00 metros cuadrados, debido a que las ventas realizadas en dicha área del referido local son mínimas, marginales y no es rentable su operación.

Continúa manifestando, que en vista que se canceló a CEPA el adelanto del canon de arrendamiento de renta fija por el local Nueva Sala 1, solicita su devolución, la que deberá ser proporcional al área que se reduce y al tiempo que ha sido utilizada.

Finalmente consulta sobre la posibilidad de realizar la devolución por medio de descuentos en los pagos mensuales que se hacen a CEPA, en concepto del pago variable resultante de aplicar el porcentaje sobre todas las ventas brutas o el pago mínimo mensual garantizado establecido.

En atención a lo solicitado por la sociedad arrendante, la Gerencia Legal, requirió informe a la Administración de Contrato por parte de CEPA, manifestando, por medio de informe de fecha 29 de junio de 2018, que al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el sector de Nueva Sala han ingresado en promedio 3,342 pasajeros por mes, de los cuales es sumamente difícil medir la intención de compra de todos ellos, ya que la especialista en esos temas mercadotécnicos es la misma tienda.

Asimismo, manifiesta que la renta fija establecida en el contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., es de US \$12,515.00 por metro cuadrado, y que el monto a devolver sería sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que al momento de realizar el depósito a CEPA éste se hizo sin dicho impuesto.

La Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-83/2018, de fecha 29 de junio de 2018, ha determinado que el monto a devolver sería de US \$358,580.47 sin incluir IVA, tomando en cuenta un período de uso por dicha área del local comprendido del 18 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018; de igual forma, considera procedente lo solicitado por la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., en lo referente a ir descontando de los pagos mensuales que se realizan a CEPA el

monto proporcional de la renta fija, estableciendo dicha información mediante Actas Mensuales de Liquidación y Establecimientos de Saldos, en la que se determinará el o los documentos que se están cancelado y finalmente suscribir el Acta de Liquidación Final de Saldo.

A pesar que en las Nuevas Salas ingresan un número de 3,342 pasajeros por mes, debe considerarse tres elementos: a) que las Nuevas Salas tienen segregación de pasajeros; b) que las Nuevas Salas se encuentran desconectadas de las otras salas del Edificio Terminal de Pasajeros; y c) que por ser áreas nuevas no se contaba con datos reales para hacer un estudio de mercado que estableciera de una manera exacta las ventas que pudieran generarse en dichas áreas. Por lo que se considera atendible las razones expuestas por la arrendataria en el sentido de reducir el área del local que se encuentra ubicada en las Nuevas Salas.

Que la devolución de la cantidad de US \$358,580.47, sin incluir IVA, que fue entregado a CEPA tiene base en la cláusula vigésima segunda del contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por medio de la cual se faculta a que una vez que la arrendataria haya devuelto el espacio en las mismas condiciones en las cuales le fue entregado, CEPA deberá devolverle el monto del depósito de cuota de arrendamiento fijo, de forma proporcional; esto debido a que dicho monto fue entregado en concepto de anticipo de arrendamiento por 10 años, de los cuales la arrendataria únicamente lo uso por el período comprendido del 18 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, por lo que es procedente la devolución.

El área de 30.00 metros cuadrados entregada por la sociedad arrendataria podrá ser sometido a comercialización por parte de CEPA, en todo caso, la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., no podrá solicitar nuevamente en arrendamiento el área de 30.00 metros que se autoriza su devolución por medio de este acto.

IV. MARCO NORMATIVO

Contrato de Arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, Cláusula Octava: Modificaciones del Contrato: “La CEPA y la Arrendataria podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa y suscritos por el Representante Legal de la Arrendataria o Apoderado debidamente acreditado, y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante de este contrato, y por tanto serán de estricto cumplimiento para las partes.”

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar a partir del 1 de julio de 2018, el contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., en el sentido de reducir en 30.00 metros cuadrados, el área del local identificado como Nueva Sala 1 perteneciente al

BLOQUE 1, adjudicado a la referida sociedad en el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- 2° Autorizar modificar la Cláusula Tercera: Objeto del Contrato, en el sentido de establecer que la extensión superficial total será de 708.20 metros cuadrados.
- 3° Autorizar modificar la Cláusula Cuarta: Canon de Arrendamiento y Forma de Pago, en el sentido de establecer que la arrendataria cancelará en concepto de Renta Fija un monto total de US \$8,879,992.53 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 4° Autorizar modificar la Cláusula Vigésima Quinta: Garantía de Cumplimiento de Contrato, en el sentido de establecer que la arrendataria presentará a la Comisión una Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de US \$240,079.80.
- 5° Autorizar la suscripción de Actas Mensuales de Liquidación y Establecimientos de Saldos por el tiempo en que se estén realizando los descuentos mensuales.
- 6° Autorizar la suscripción del Acta de Liquidación Final del Saldo, al momento en que se haya terminado de descontar la cantidad de US \$358,580.47 sin incluir IVA, en concepto de devolución de renta fija.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la modificación del contrato correspondiente.
- 8° Mantener invariables el resto de condiciones contractuales.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-32/2018, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis Serpentes de Enfriamiento de Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con 54 Unidades Manejadoras de Aire del sistema de aire acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros, las cuales fueron adquiridas en los años 1998 y 2002, teniendo en promedio 18 años de estar operando; todas las manejadoras en la actualidad están climatizando diferentes áreas, entre ellas chequeo de pasajeros, salas de espera, lobby de entrada, con la finalidad de brindar un ambiente agradable a los usuarios de las instalaciones aeroportuarias.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-32/2018, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis Serpentes de Enfriamiento de Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó que debido al uso continuo de las Unidades Manejadoras de Aire, a la succión de polvo y cemento causado por las obras que se han ejecutado en el aeropuerto, además de los 18 años de operación de seis serpentines que forman parte de las Unidades Manejadoras de Aire, estos se han deteriorado, siendo necesario sustituirlos para recuperar el flujo de aire nominal en dichas Unidades y recuperar la eficiencia del sistema de aire acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros.

En ese sentido y con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los equipos que suministran aire acondicionado en las instalaciones del aeropuerto, se requiere el desmontaje, suministro e instalación de seis serpentines para Unidades Manejadoras de Aire, del sistema de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el propósito de brindar un mejor servicio de climatización para los pasajeros, concesionarios y visitantes.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-210/2018 y requisición de compra número 438/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional (UACI), gestionar el Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis Serpentes de Enfriamiento de Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse a través de un proceso de Licitación Abierta, según el artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-32/2018, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis Serpentes de Enfriamiento de Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-32/2018, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Seis Serpentes de Enfriamiento de Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-24/2018, “Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$58,112.54, sin incluir el IVA ni CESC, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, y declarar desierto el ítem N° 4 “Antena Omnidireccional UHF para vehículo”, debido a que la oferta económica, excede en un 85.60% del presupuesto de CEPA

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2925, de fecha 15 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2018, “Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 18 de mayo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. El período de inscripción y retiro de bases fue del 19 al 23 de mayo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes sociedades:

1. TELESIS, S.A. de C.V.
2. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
3. General Security (El Salvador), S.A. de C.V.
4. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. (Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.)
5. INTELFON, S.A. de C.V.
6. CENTRUM, S.A. de C.V.
7. Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.
8. Radio Comunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.)
9. KEOPS, S.A. de C.V.
10. Multiprovedores, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$73,582.00, sin incluir el IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 7 de junio de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

| N° | Ofertantes | Monto de la oferta económica sin IVA US \$ y sin impuesto de seguridad (CESC) |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | Radiocom, S.A. DE C.V. | 67,469.00 |
| 2 | Globalcom El Salvador, S.A. de C.V. | 58,697.62 |

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-24/2018, “Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$58,112.54, sin incluir el IVA ni CESC, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 *Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 *“Documentación Financiera”* de la misma Sección.

El literal c.3 del numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece que el ofertante nacional de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas, en original o en formato electrónico.

Asimismo, el literal e) del numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece que toda documentación es subsanable, exceptuando la OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).

En ese sentido, se determinó que el ofertante Radiocom, S.A. de C.V., presentó la solvencia tributaria no vigente, dado que contiene fecha de vencimiento 31 de mayo de 2018, y la fecha de recepción y apertura de ofertas fue el 7 de junio de 2018; por tal razón, se **DESCALIFICA** al ofertante del proceso de evaluación de ofertas.

En cuanto al ofertante Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLE** con todo lo requerido en la etapa de la evaluación legal, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLE** con la presentación de toda la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica

Según lo indicado en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación técnica y evaluación de especificaciones técnicas de carácter obligatorio presentadas por el ofertante Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.

El ofertante presentó la Carta Compromiso, según lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y además cumplió con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, demostrando el cumplimiento de cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Globalcom El Salvador, S.A. de C.V. | |
|----------|--|-------------------------------------|--------------|
| | | N° folio | Cumplimiento |
| 1 | RADIO BASE DIGITAL UHF CON GPS | | |
| | Suministro e instalación de dos (2) radios bases digitales UHF | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Frecuencia de Operación UHF (400-470 MHz). | 76 | Sí |
| | Número de canales de 128 o más. | 76 | Sí |
| | Voltaje de alimentación de 12 DC nominal (No incluye Fuente de Alimentación). | 76 | Sí |
| | Rango mínimo de temperaturas de Operación de 0°C a +60°C. | 76 | Sí |
| | Potencia de RF de Salida de 40 Watts o más. | 76 | Sí |
| | Potencia de audio de 3W o más. | 76 | Sí |
| | Poseer una pantalla de por lo menos de 8 caracteres alfanuméricos. | 73,75,76 | Sí |
| | Cumplir con los estándares militares MIL-STD-810 C/D/E/F. | 76 | Sí |
| | Aprobado por la FCC (Federal Communications Commission). | 76 | Sí |
| | | CUMPLE | SÍ |
| 2 | RADIO PORTATIL DIGITAL UHF SIN PANTALLA, CON GPS | | |
| | Suministro de noventa y siete (97) radios portátiles digitales UHF sin pantalla | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Frecuencia de Operación UHF (400-470 MHz). | 81 | Sí |
| | Vista superior de radio: Antena UHF, perilla de volumen y selector de 16 canales físicos, un botón superior programable. | 82 | Sí |
| | Vista lateral izquierda: un botón de PTT y dos (2) botones programables o más. | 82 | Sí |
| | Vista lateral derecha: Conector multiuso para programación y conexión de accesorios externos. | 82 | Sí |
| | Número de canales de 32 canales/3 zonas o más. | 81 | Sí |
| | Voltaje de alimentación de al menos de 7.2 DC nominal. | 81 | Sí |
| | Duración de la batería en comunicación analógica de 8 horas o más. | 81 | Sí |
| | Duración de la batería en comunicación digital de 12 horas o más. | 81 | Sí |
| | Rango mínimo de temperaturas de Operación de 0°C a +60°C. | 81 | Sí |
| | Potencia de RF de Salida de 4W (Alta) y 1W (Baja). | 81 | Sí |
| | Poseer un sistema de posicionamiento global (GPS) compatible con el sistema de monitoreo de equipos de radio comunicación. | 80,81 | Sí |
| | Cumple Estándar militar americano MIL-STD-810 C/D/E/F. | 81 | Sí |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Globalcom El Salvador, S.A. de C.V. | |
|----------|--|-------------------------------------|--------------|
| | | N° folio | Cumplimiento |
| | Aprobado por la FCC (Federal Communications Commission). | 81 | Sí |
| | Sellamiento contra polvo y agua estándar IP 67 o mayor | 81 | Sí |
| | | CUMPLE | SÍ |
| 3 | ANTENA PARA RADIO PORTATIL UHF MARCA HYTERA DE LA SERIE PD78X PD70X GPS. | | |
| | Suministro de veinte y siete (27) antenas para radio portátil. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Antena UHF tipo Stubby. | 84 | Sí |
| | Conector tipo SMA compatible para radios Hytera de la serie PD78X PD70X GPS. | 84 | Sí |
| | Rango de frecuencia de 400 a 470 MHz. | 84 | Sí |
| | Ancho de banda de 1575 MHz. | 84 | Sí |
| | Ganancia de -0.5 dBi | 84 | Sí |
| | VSWR menor o igual a 4.5 | 84 | Sí |
| | Impedancia de entrada de 50 Ohmios. | 84 | Sí |
| | Modo de polarización vertical. | 84 | Sí |
| | Potencia máxima de 10W | 84 | Sí |
| | | CUMPLE | SÍ |
| 4 | ANTENA OMNIDIRECCIONAL UHF PARA RADIO MARCA HYTERA DE LA SERIE MD78X GPS. PARA VEHICULO | | |
| | Suministro de tres (3) antenas para radio portátil. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Antena UHF Omnidireccional para vehículo. | 86 | Sí |
| | Conector compatible para radios Hytera de la serie MD78X GPS. | 87 | Sí |
| | Rango de frecuencia de 400 a 470 MHz. | 86 | Sí |
| | Ancho de banda de 140 MHz. | 86 | Sí |
| | Ganancia unitaria de 2 dB con plano a tierra. | 86 | Sí |
| | Potencia máxima de 200W | 86 | Sí |
| | | CUMPLE | SÍ |
| 5 | BATERÍA PARA RADIO PORTATIL UHF PARA RADIOS HYTERA PD70X(G), PD75x(G), PD78x(G) | | |
| | Suministro de sesenta y cinco (65) baterías para radio portátil. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Capacidad nominal de 2000 mAh | 89 | Sí |
| | Batería tipo Li-Ion | 89 | Sí |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Globalcom El Salvador, S.A. de C.V. | |
|----------|---|-------------------------------------|--------------|
| | | N° folio | Cumplimiento |
| | Voltaje nominal de 7.4V | 89 | Sí |
| | Compatible con radios Hytera PD70x(G), PD75x(G), PD78x(G) | 89 | Sí |
| | Tiempo de operación 5/5/90 mayor a 10.5 horas en modo análogo. | 89 | Sí |
| | Tiempo de operación 5/5/90 mayor a 14.0 horas en modo digital. | 89 | Sí |
| | Sellamiento contra polvo y agua estándar IP 67. | 89 | Sí |
| | Dimensiones 106.4x56.3x18.4 mm. | 89 | Sí |
| | Peso de 126 gramos. | 89 | Sí |
| | Rango de temperatura mínima de operación de 0 a 40 °C (Carga) / -20 a 60 °C (Descarga). | 89 | Sí |
| | CUMPLE | | SÍ |
| 6 | MICROFONO PARA RADIO BASE UHF MARCA HYTERA | | |
| | Suministro de tres (3) micrófonos para radio base UHF. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Sensibilidad de -26+/-3dB @ 1KHz (0dB=1V/Pa). | 91 | Sí |
| | Impedancia de salida menor o igual 2.2 K Ohmios. | 91 | Sí |
| | Omnidireccional. | 91 | Sí |
| | Tamaño de 82.0 x 56.0 x 32.2 mm | 91 | Sí |
| | Temperatura mínima de operación -30 a 65 °C. | 91 | Sí |
| | Conector de interfaz seguro de 10 pines. | 91 | Sí |
| | Sellamiento contra polvo y agua estándar IP 67. | 91 | Sí |
| | CUMPLE | | SÍ |
| 7 | PERILLA DE CANALES PARA RADIO PORTATIL UHF PARA RADIOS MARCA HYTERA SERIE PD70x(G), PD75x(G), PD78x(G) | | |
| | Suministro de veinte (20) perillas de canales para radio portátil UHF. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Compatible con radios Hytera PD70x(G), PD75x(G), PD78x(G) | 93 | Sí |
| | Uso para proteger el selector de los canales del radio portátil. | 93 | Sí |
| | Resistente al polvo y el agua. | 93 | Sí |
| | Color negro con textura granulada original | 93 | Sí |
| | Incluye numeración del 1 al 15 con (.) intermedio de color blanco. | 93 | Sí |
| | CUMPLE | | SÍ |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Globalcom El Salvador, S.A. de C.V. | |
|------|--|-------------------------------------|--------------|
| | | N° folio | Cumplimiento |
| 8 | PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL UHF PARA RADIOS HYTERA SERIES PD70x(G), PD75x(G), PD78x(G) | | |
| | Suministro de veinte (20) perillas de volumen para radio portátil UHF. | | |
| | Las características mínimas obligatorias son: | | |
| | Compatible con radios Hytera PD70x(G), PD75x(G), PD78x(G) | 95 | Sí |
| | Uso para proteger el selector de los volúmenes del radio portátil. | 95 | Sí |
| | Resistente al polvo y el agua. | 95 | Sí |
| | Color negro con textura granulada original | 95 | Sí |
| | CUMPLE | SÍ | |

El ofertante cumplió con la presentación de toda la documentación técnica y con todas las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., quien presentó la Carta Oferta y Plan de Oferta, con la información mínima contenida en los Anexos 7 y 8 de las Bases de Licitación.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

| N° ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario ofertante US \$ | Precio unitario Presupuesto CEPA US \$ | Diferencia % | Recomendación |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|--|--------------|----------------------------------|
| 1 | RADIO BASE DE COMUNICACIÓN ANALOGO/DIGITAL UHF | UNIDAD | 2 | 557.21 | 900.00 | -38.09 | Adjudicar |
| 2 | RADIO PORTATIL ANALOGO/DIGITAL SIN PANTALLA Y GPS | UNIDAD | 97 | 531.86 | 625.00 | -14.90 | Adjudicar |
| 3 | ANTENA PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 27 | 16.15 | 36.00 | -55.14 | Adjudicar |
| 4 | ANTENA OMNIDIRECCIONAL UHF PARA VEHICULO | UNIDAD | 3 | 64.96 | 35.00 | 85.60 | Desierto, excede del presupuesto |
| 5 | BATERIA PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 60 | 78.04 | 150.00 | -47.97 | Adjudicar |
| 6 | MICROFONO PARA RADIO BASE UHF | UNIDAD | 3 | 60.55 | 120.00 | -49.54 | Adjudicar |
| 7 | PERILLA DE CANALES PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 20 | 2.69 | 18.00 | -85.06 | Adjudicar |
| 8 | PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 20 | 2.69 | 18.00 | -85.06 | Adjudicar |

El literal c) del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentado en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas Bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA*”. En ese sentido, se corrigió las cantidades presentadas por el ofertante según plan de oferta (65 baterías), para el ítem N° 5 “*Batería para radio portátil UHF*”, por las cantidades requeridas por CEPA, en el numeral 2, de la Sección IV de las Bases (60 baterías).

Finalmente, se recomienda adjudicar al ofertante Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., los siguientes ítems:

| N° ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario US \$ | Sub total US \$ |
|---|---|--------|----------|-----------------------|------------------|
| 1 | RADIO BASE DE COMUNICACIÓN ANALOGO/DIGITAL UHF | UNIDAD | 2 | 557.21 | 1,114.42 |
| 2 | RADIO PORTATIL ANALOGO/DIGITAL SIN PANTALLA Y GPS | UNIDAD | 97 | 531.86 | 51,590.42 |
| 3 | ANTENA PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 27 | 16.15 | 436.05 |
| 5 | BATERIA PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 60 | 78.04 | 4,682.40 |
| 6 | MICROFONO PARA RADIO BASE UHF | UNIDAD | 3 | 60.55 | 181.65 |
| 7 | PERILLA DE CANALES PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 20 | 2.69 | 53.80 |
| 8 | PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL UHF | UNIDAD | 20 | 2.69 | 53.80 |
| Total adjudicado US \$ sin incluir IVA ni CESC | | | | | 58,112.54 |

Y, se recomienda declarar desierto el ítem N°4 “*Antena Omnidireccional UHF para vehículo*”, debido a que la oferta económica, excede en un 85.60% del presupuesto de CEPA.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-24/2018, “Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$58,112.54, sin incluir el IVA ni CESC, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desierto el ítem N° 4 “*Antena Omnidireccional UHF para vehículo*”, debido a que la oferta económica, excede en un 85.60% del presupuesto de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-24/2018, “Suministro de 99 radios de comunicación digital UHF y accesorios para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$58,112.54, sin incluir el IVA ni CESC, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Leonardo Francisco Hasbún, Supervisor Sección Electrónica y Comunicaciones, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el ítem N° 4 “Antena Omnidireccional UHF para vehículo”, debido a que la oferta económica, excede en un 85.60% del presupuesto de CEPA.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición del ítem declarado desierto.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$29,661.43 sin incluir IVA, y a la sociedad Industrial La Palma, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Werner Kurt Poppel, por un monto de US \$9,860.00 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de 180 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. Asimismo, declarar desiertos los ítems: 1. Fregadora de Pisos accionada a baterías con hombre a bordo; 2. Barredora Aspiradora con hombre a bordo; 7. Aspiradora en Seco y Húmedo, por exceder la respectiva asignación presupuestaria, y el Ítem 5. Hidrolavadora industrial Alta Presión, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

=====

SEPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2914, de fecha 14 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día viernes 16 de marzo de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue 19 y 20 de marzo de 2018, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades.

1. INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
6. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
7. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
8. PROINDECA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$382,607.16, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 4 de mayo de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

| Nº | Ofertante | Monto US \$ Sin Incluir IVA |
|----|---|--------------------------------|
| 1 | O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V. | 415,626.70 (Oferta Total) |
| 2 | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. | 344,150.00 (Oferta Parcial) |
| 3 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | 120,689.45 (Oferta Parcial) |

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$29,661.43 sin incluir IVA, y a la sociedad Industrial La Palma, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Werner Kurt Poppel, por un monto de US \$9,860.00 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de 180 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. Asimismo, declarar desiertos los ítems: 1. Fregadora de Pisos accionada a baterías con hombre a bordo; 2. Barredora Aspiradora con hombre a bordo; 7. Aspiradora en Seco y Húmedo, por exceder la respectiva asignación presupuestaria, y el Ítem 5. Hidrolavadora industrial Alta Presión, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL, que todos los oferentes se encontraran debidamente registrados; además, se comprobó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes cumplen con lo establecido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Foliado

De conformidad con el numeral 2.7, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, según Acta de Foliado de fecha 11 de mayo de 2018.

EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, que textualmente dice: *“Con el Objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de ofertas podrá efectuarse individualmente o en forma simultanea independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

Según el numeral 1.8, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se establece: *“La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

1.8.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.”

Dado que la adjudicación se efectuará en forma parcial (por Item), de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se comparó cada uno de los ítems ofertados con respecto a la respectiva asignación presupuestaria, obteniéndose que las ofertas económicas presentadas de los ítems 1. Fregadora de Pisos accionada a baterías con hombre a bordo; 2. Barredora Aspiradora con hombre a bordo y 7. Aspiradora en Seco y Húmedo, exceden su respectiva asignación presupuestaria, por lo que no se continuó con su evaluación, pues aunque cumplieran con todo lo establecido en dichas Bases, no se podría adjudicar a ninguno de los oferentes.

A continuación, se presentan los precios unitarios ofertados de dichos ítems, comparados con la asignación presupuestaria:

| ITEM | | UNIDAD | CANTIDAD | ASIGNACION PRESUPUESTARIA | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V. | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |
|------|--|--------|----------|------------------------------|--|--|---|
| | | | | PRECIO UNITARIO US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ |
| 1 | FREGADORA DE PISOS, ACCIONADA A BATERIAS, CON HOMBRE A BORDO | UNIDAD | 3 | 18,645.72 | 23,331.95 | 21,617.63 | 19,000.00 |
| 2 | BARREDORA ASPIRADORA CON HOMBRE A BORDO | UNIDAD | 2 | 132,000.00 | NO OFERTARON | 152,065.04 | 135,000.00 |
| 7 | ASPIRADORA EN SECO Y HUMEDO | UNIDAD | 3 | 330.00 | 1,175.66 | 1,192.70 | 990.00 |

ANÁLISIS LEGAL

Según lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, resultando que los tres oferentes cumplen con todos los requisitos exigidos en la evaluación después de la etapa de subsanaciones, por lo que son elegibles para continuar con su respectiva evaluación Financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la evaluación de la Capacidad Financiera del Concursante se realizará con base en los Estados Financieros presentados por el Ofertante y deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación.

| ÍNDICE | FORMULA | O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |
|---------------------|-------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ÍNDICE DE SOLVENCIA | ACTIVO CIRCULANTE | 3,223,746.37 | 24,148,382.71 | 7,331,060.03 |
| | PASIVO CIRCULANTE | 576,772.63 | 9,111,931.51 | 2,753,154.71 |
| | RESULTADO | 5.59 | 2.65 | 2.66 |
| | PUNTAJE MÍNIMO | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| | EVALUACIÓN | PASA | PASA | PASA |

| ÍNDICE | FORMULA | O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |
|---------------------------------------|--------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CIRCULANTE | 3,223,746.37 | 24,148,382.71 | 7,331,060.03 |
| | PASIVO CIRCULANTE | 576,772.63 | 9,111,931.51 | 2,753,154.71 |
| | RESULTADO | 2,646,973.74 | 15,036,451.20 | 4,577,905.32 |
| | Plazo en Meses | 6.00 | 6.00 | 6.00 |
| | Valor Mensual CT | 441,162.29 | 2,506,075.20 | 762,984.22 |
| | OFERTA ECONÓMICA | 415,626.70 | 344,150.00 | 344,150.00 |
| | Comparación CT/Oferta E | 1.06 | 7.28 | 2.22 |
| | CONDICIÓN A CUMPLIR | CT >= OFERTA/PLAZO | CT >= OFERTA/PLAZO | CT >= OFERTA/PLAZO |
| | C.T. ES MAYOR A OFERTA? | SI | SI | SI |
| | EVALUACIÓN | PASA | PASA | PASA |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL | PASIVOS TOTALES | 1,694,099.54 | 28,345,385.86 | 2,753,154.71 |
| | ACTIVOS TOTALES | 3,784,593.20 | 41,217,064.00 | 8,098,300.32 |
| | RESULTADO | 44.76% | 68.77% | 34.00% |
| | PUNTAJE MÁXIMO ADMISIBLE | 80.00% | 80.00% | 80.00% |
| | EVALUACIÓN | PASA | PASA | PASA |
| EVALUACIÓN GENERAL | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Los tres oferentes cumplen con los índices financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con su respectiva evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO requirió a través de la Jefatura UACI, subsanación Técnica a la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V., mediante nota referencia UACI-762/2018, a la sociedad INFRA de EL SALVADOR, S.A. de C.V., en nota de referencia UACI-763/2018 y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., a través de nota de referencia UACI-764/2018, todas de fecha 18 de mayo de 2018. Todas las sociedades presentaron los documentos subsanados el 22 de mayo de 2018, cumpliendo con lo requerido.

A continuación, se presenta la evaluación Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | | OYM MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A DE C.V | | INDUSTRIAS LA PALMA S.A DE C.V | |
|------|---|---|---|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| | | | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVICIO- NES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVICIO- NES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimen- to) | NO CUMPLE/OB SERVICIO- NES |
| 3 | ALFOMBRA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE FOD EN PISTA PRINCIPAL Y PAVIMENTO | <input type="checkbox"/> Con capacidad o versatilidad para ser configurada en un sistema simple, doble o triple. | Cumple s/folio 132 | | Cumple s/folio 75 | | NO OFERTARON | |
| | | <input type="checkbox"/> Ancho de barrido efectivo de al menos siete (7) metros o su equivalente en pies en una sola pasada utilizando una configuración triple | Cumple s/folio 132 | | Cumple s/folio 75 | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | | OYM MANTENIMIENTO Y SERCIOS S.A DE C.V | | INDUSTRIAS LA PALMA S.A DE C.V | |
|------|--------------------|---|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|
| | | | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES |
| | | <input type="checkbox"/> Con dispositivos y accesorios especiales para ser transportada, usada y almacenada. | Cumple s/folio 131 al 134 | | Cumple s/folio 75 al 78 | | | |
| | | <input type="checkbox"/> Diseñadas para operar a un rango mínimo de velocidades de 6 a 40 km/h. | Cumple s/folio 131 | | Cumple s/folio 75 | | | |
| | | <input type="checkbox"/> El rendimiento a una velocidad de 40 Km/h, deberá ser al menos lo siguiente: | Cumple s/folio 132 | | Cumple s/folio 75 | | | |
| | | CONFIGURACION RENDIMIENTO (M2/hr) | | | | | | |
| | | Simple 60,000 | | | | | | |
| | | Doble 120,000 | | | | | | |
| | | Triple 175,000 | | | | | | |
| | | <input type="checkbox"/> Para ser remolcada por medio de vehículo. | Cumple s/folio 131 | | Cumple s/folio 75 | | | |
| 4 | LIMPIADOR DE VAPOR | <input type="checkbox"/> Presión mínima de vapor: 4 bar de presión; | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Con regulación progresiva del caudal de vapor y función vapor hydro, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Motor eléctrico, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Voltaje 110 +/-10%, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> capacidad mínima del tanque 1 galón, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> manguera de aspiración con asa, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> dos tubos de vapor como mínimo, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Equipamiento mínimo: boquillas para suelos, boquilla manual, cepillo redondo negro, boquilla para tapicería con cepillo, boquillas de chorro concentrado y boquilla de alto rendimiento; | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Dimensiones 19x12.6x10.80 pulgadas como máximo, | Cumple s/folio 135 | | Cumple s/folio 81 | | Cumple s/folio 109 | |
| | | <input type="checkbox"/> Cable de conexión eléctrica de por lo menos 10 mts, | Cumple s/subsanación anexo 1 | | | No Cumple subsanación | Cumple s/subsanación | |

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V | | OYM MANTENIMIENTO Y SERCIOS S.A DE C.V | | INDUSTRIAS LA PALMA S.A DE C.V | | |
|------|---------------------------------------|--|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|
| | | | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES | CUMPLE (Colocar Número de Folio de la ofertas donde se comprueba el cumplimiento) | NO CUMPLE/OB SERVACIONES | |
| 5 | HIDROLAVADORA INDUSTRIAL ALTA PRESIÓN | <input type="checkbox"/> Para agua fría, | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 82 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> motor eléctrico monofásico, | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 83 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Carga de trabajo continuo de por lo menos 5 horas, | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 83 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Lanza de acero inoxidable que permite girar bajo presión en 360 grados, | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 83 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Presión máxima de trabajo de 2030 PSI, | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 83 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Caudal de agua 3.08 G.P.M. o mayor | Cumple s/folio 136 | | Cumple s/folio 83 | | Cumple s/folio 110 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Voltaje 110 +/- 10%, | | NO CUMPLE S/FOLIO /136 | | NO CUMPLE S/FOLIO /82 | | NO Cumple s/subsanación | |
| | | Con sistema de evacuación de agua sucia. | Cumple s/subsanación | | Cumple s/folio 84 | | | NO Cumple s/subsanación | |
| 6 | LIMPIADOR PROFESIONAL DE ALFOMBRAS | <input type="checkbox"/> Aspiradora en seco vertical de cepillos, | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> Ancho útil de los cepillos: Como mínimo de 267mm, | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> caudal de aire 20 l/s o mayor, | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> rendimiento mínimo de superficie de 150 m2/h, | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> capacidad mínima del depósito de agua sucia 17 litros, | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> potencia mínima de 1300W/1.7 HP | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| | | <input type="checkbox"/> cable eléctrico de conexión mínimo de 7.6 mts | Cumple s/folio 137 | | Cumple s/folio 86 | | Cumple s/folio 111 | | |
| 8 | SOPLADORA CILINDRICA | <input type="checkbox"/> Soplador de combustión cilíndrica de por lo menos 64.80 cm3. | Cumple s/folio 139 | | NO OFERTARON | | Cumple s/folio 113 | | |
| | | <input type="checkbox"/> velocidad máxima de aire 90 ms/s, | Cumple s/subsanación, anexo 3 | | | | Cumple s/folio 113 | | |
| | | <input type="checkbox"/> nivel sonoro : 100 db como máximo, | Cumple s/folio 139 | | | | Cumple s/subsanación | | |
| | | <input type="checkbox"/> peso: 10.20 Kg como máximo, | Cumple s/folio 139 | | | | Cumple s/folio 113 | | |
| | | <input type="checkbox"/> potencia sonora: 108 db como máxima. | Cumple s/folio 139 | | | | Cumple s/subsanación | | |
| | | <input type="checkbox"/> caudal de aire: de 1.150 como mínimo | Cumple s/subsanación, anexo 3 | | | | | | |

De acuerdo a los resultados de los cuadros anteriores, es procedente evaluar económicamente los ítems 3, 4, 6 y 8 de las ofertas presentadas por las sociedades arriba indicadas y que cumplen con los requisitos técnicos requeridos en las Bases de Licitación.

El ítem 5 no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación, por lo que no es elegible para evaluar económicamente.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRECIO UNITARIO | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. | | O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V. | | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. | | RECOMENDACIÓN ADJUDICACION |
|------|--|------------------|----------|---|------------------------------------|-------------|---|-------------|-----------------------------------|------------|---|
| | | | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL | |
| 3 | ALFOMBRA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE FOD EN PISTA PRINCIPAL Y PAVIMENTO | UNIDAD | 1 | \$45,000.00 | \$29,965.58 | \$29,965.58 | \$29,661.43 | \$29,661.43 | NO OFERTARON | | O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V. |
| 4 | LIMPIADOR DE VAPOR | UNIDAD | 2 | \$2,500.00 | \$1,510.44 | \$3,020.88 | \$1,478.70 | \$2,957.40 | \$1,250.00 | \$2,500.00 | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |
| 6 | LIMPIADOR PROFESIONAL DE ALFOMBRAS | UNIDAD | 2 | \$2,400.00 | \$2,850.00 | \$5,700.00 | \$2,743.70 | \$5,487.40 | \$2,400.00 | \$4,800.00 | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |
| 8 | SOPLADORA CILINDRICA | UNIDAD | 4 | \$ 640.00 | \$837.52 | \$3,350.08 | NO OFERTARON | | \$640.00 | \$2,560.00 | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. |

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

a) Adjudicar a la sociedad O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ASIGNACION PRESUPUESTARIA PRECIO UNITARIO | O & M MANTENIMIENTO y SERVICIOS, S.A. de C.V. | |
|------|--|------------------|----------|---|---|-------------|
| | | | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 3 | ALFOMBRA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE FOD EN PISTA PRINCIPAL Y PAVIMENTO | UNIDAD | 1 | \$45,000.00 | \$29,661.43 | \$29,661.43 |

b) Adjudicar a la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ASIGNACION PRESUPUESTARIA PRECIO UNITARIO | INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. de C.V. | |
|-------|------------------------------------|------------------|----------|---|-----------------------------------|---------------|
| | | | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 4 | LIMPIADOR DE VAPOR | UNIDAD | 2 | \$2,500.00 | \$1,250.00 | \$2,500.00 |
| 6 | LIMPIADOR PROFESIONAL DE ALFOMBRAS | UNIDAD | 2 | \$2,400.00 | \$2,400.00 | \$4,800.00 |
| 8 | SOPLADORA CILINDRICA | UNIDAD | 4 | \$640.00 | \$640.00 | \$2,560.00 |
| TOTAL | | | | | | US\$ 9,860.00 |

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$29,661.43 sin incluir IVA, y a la sociedad Industrial La Palma, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Werner Kurt Poppel, por un monto de US \$9,860.00 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de 180 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. Asimismo, declarar desiertos los ítems: 1. Fregadora de Pisos accionada a baterías con hombre a bordo; 2. Barredora Aspiradora con hombre a bordo; 7. Aspiradora en Seco y Húmedo, por exceder la respectiva asignación presupuestaria, y el Ítem 5. Hidrolavadora industrial Alta Presión, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$29,661.43 sin incluir IVA, y a la sociedad Industrial La Palma, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Werner Kurt Poppel, por un monto de US \$9,860.00 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de 180 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado Santos Guidos López, encargado de la Sección de Limpieza del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

| Ítem | Descripción | Motivo declaración desierto |
|------|--|---|
| 1 | Fregadora de Pisos accionada a baterías con hombre a bordo | Exceden Asignación Presupuestaria |
| 2 | Barredora Aspiradora con hombre a bordo | Exceden Asignación Presupuestaria |
| 5 | Hidrolavadora industrial Alta Presión | No cumple con las Especificaciones Técnicas |
| 7 | Aspiradora en Seco y Húmedo | Exceden Asignación Presupuestaria |

Acta 2943 5 de julio de 2018

Continuación Punto VII

7h

- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar 1 motor como bien obsoleto, en desuso y no necesario para los fines de la Comisión y descargar el mismo del registro contable; asimismo, nombrar como peritos valuadores al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico correspondiente.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Sexto del Acta número 2461, del 27 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó calificar de obsoleta e innecesaria para los fines de la Comisión la grúa Karricon equipo No. 632, y que las partes de esta grúa que se encuentren en buenas condiciones, sean utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones de este Puerto y las que no prestan ninguna utilidad sean destruidas; así como, las que tengan material ferroso, sean ubicadas en la zona de chatarra para su posterior venta en subasta pública.

Con fecha 31 de enero de 2008, fue adquirido un motor diésel para ser utilizado en la grúa Marca Karricon equipo No. 632, la cual fue destruida por considerarse obsoleta e innecesaria para los fines de la Comisión, dicho motor fue registrado contablemente de forma separada a la grúa Karricon, equipo No. 632, razón por lo cual no se descargó en su oportunidad, y debido a su grado de deterioro, la Gerencia del Puerto de Acajutla lo considera obsoleto, en desuso y no necesario para los fines de la Comisión.

Dicho activo fue verificado físicamente por la Unidad de Auditoría Interna, según Acta No. 14/2018, del 23 de mayo de 2018.

| MOTOR A DESCARGAR DE LA SECCIÓN MECÁNICA | | | | | | | | | |
|--|----------|----------------|------------------------|-----------|---------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Ítem | # Equipo | Código | Descripción | Capacidad | Marca | Fecha de Compra | Valor de Compra | Depreciación Acumulada | Valor en Libros |
| 1 | 0632-02 | 130010001 2 | MOTOR DIESEL PARA GRUA | 108 HP | PERKINS | 31-01-2008 | \$12,550.00 | \$12,550.00 | 0.0 |

II. OBJETIVO

Autorizar el descargo de 1 motor del registro contable de la Comisión, que fue adquirido para la grúa Karricon No. 632, el cual está registrado en el inventario de activo fijos del Puerto de Acajutla, y que la Gerencia Portuaria lo considera como obsoleto, en desuso y no necesario para los fines de la Comisión; así como que se nombre como peritos valuadores al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Licenciado José Ernesto Flores Mira,

Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico sobre la condición del motor antes mencionado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Puerto de Acajutla, considera necesario descargar un motor que está registrado en el inventario de activo fijos de dicho puerto, con la finalidad de determinar el destino del mismo y liberar tanto el inventario como el espacio que dicho bien ocupa, así como nombrar como peritos a personas técnicas, condecoradas, capaces e idóneas, para que realicen el dictamen técnico y el valúo de los mismos.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla, en cumplimiento al perfil requerido para tales efectos, considera que los profesionales idóneos para ser nombrados como peritos valuadores de los bienes en mención, serían el ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, quienes cuentan con la formación y capacidad de emitir el respectivo dictamen técnico sobre la condición en que se encuentra el activo arriba identificado.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes: Ordinal 5º) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010, específicamente el artículo 160 dispone: “El descargo de los bienes se regulará de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de CEPA y el Instructivo par Subasta Pública de Bienes Muebles, propiedad de CEPA. La Sección de Contabilidad de cada Empresa, realizará los ajustes contables pertinentes”.

El romano VI, numeral 4 del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión “Registro de Bienes Declarados Obsoletos, Inservibles, en Desuso, Hurtados, Robados o Extraviados”, manifiesta: “El descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentren bajo la responsabilidad del Jefe o Encargado de Activos Fijos, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria considera necesario y procedente que la Junta Directiva autorice calificar como obsoleto, en desuso e innecesario para los fines de la Comisión un motor que fue adquirido con fecha 31 de enero de 2008, para uso de la Grúa Karricon, la cual fue

destruida en el año 2012 por ser obsoleta; así como nombrar al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, del Puerto de Acajutla, como peritos valuadores para que emitan el dictamen técnico sobre la condición de dicho activo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Calificar de obsoleto, en desuso e innecesario para los fines de la Comisión y descargar el mismo de los registros contables, un motor que fue adquirido para la grúa Karricon No. 632, la cual por ser obsoleta fue destruida en al año 2012, el motor se detalla a continuación:

| MOTOR A DESCARGAR DE LA SECCIÓN MECÁNICA | | | | | | | | | |
|--|----------|------------|------------------------|-----------|---------|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Ítem | # Equipo | Código | Descripción | Capacidad | Marca | Fecha de Compra | Valor de Compra | Depreciación Acumulada | Valor en Libros |
| 1 | 0632-02 | 1300100012 | MOTOR DIESEL PARA GRUA | 108 HP | PERKINS | 31-01-2008 | \$12,550.00 | \$12,550.00 | 0.0 |

- 2º Nombrar como peritos valuadores al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica y señor Ángel Estefan Molina Zelaya, Supervisor de Sección Mecánica, todos del Puerto de Acajutla, para que emitan el dictamen técnico sobre la condición del motor antes mencionado.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-37/2018, “Suministro de 116 Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y de 500 Tarimas de Madera para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuentan con bodegas para el almacenamiento de mercadería, la cual es estibada en paletas de madera por medio de montacargas, y que por su uso tienen una vida útil relativamente corta, por lo que cada año se sustituyen aquellas que se dañan.

En ese sentido, mediante el Punto Octavo del Acta número 2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, “Suministro de 240 Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$78,516.60 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Por otra parte, la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde el año 1980 hasta febrero del año 2016, contaba con estantes elaborados de rieles de tren para el almacenaje de la carga de importación y que por su diseño se utilizaban tarimas de madera de 140 x 140 cm. La sustitución de estos estantes se llevó a cabo en febrero del año 2016 por otros con diferentes dimensiones, que obligan a sustituir las tarimas de madera, por otras de dimensiones adecuadas a los nuevos estantes.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-37/2018, “Suministro de 116 Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y de 500 Tarimas de Madera para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, compra anualmente tarimas de madera, las cuales son utilizadas por el Departamento de Operaciones, para la estiba y almacenamiento de carga general, ya sea que ésta ingrese al Puerto en forma suelta o en contenedores, siendo en este último caso, vaciada a solicitud de sus propietarios. Para el mes de marzo de 2018, se contabilizaron un total de 1271 paletas en buenas condiciones. La demanda máxima de la carga manejada a esa fecha indica que es necesario disponer de un total de 1412 paletas para su manejo, por lo que, para el 2018, es necesario adquirir un total de 141 paletas para cubrir la demanda actual.

Por su parte, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, requiere la adquisición de tarimas adecuadas a los nuevos estantes instalados, las cuales servirán para estiba y almacenaje de la carga de importación que se recibe y expedita en la Terminal de Carga, logrando brindar un servicio rápido y adecuado a las líneas aéreas y empresas Courier, así como también el almacenaje adecuado de las mercancías de todos los importadores de carga.

En las diferentes bodegas de la terminal de Carga se cuenta con 2,250 posiciones de racks, lo que obliga tener a disposición un mínimo de 1,575 tarimas para poder desarrollar las operaciones de dicha unidad, tomando en cuenta que un setenta por ciento de estas posiciones es carga que se recibe embalada en cartones o paquetes que deben ser estibados en tarimas, adicionalmente se debe tomar en cuenta la rotación que éstas tienen, debido a que mientras unas se encuentran en bodega en proceso de despacho, otras están siendo utilizadas en el proceso de recepción. En la actualidad, la Terminal de Carga tiene 1,067 tarimas, las cuales no son suficientes para la operatividad de la misma, razón por la cual se vuelve necesario para la adecuada operación, la adquisición de 500 unidades adicionales para llegar a un total de 1,567 y así poder contar con el mínimo requerido.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-313/2018 y Requisición de Compra No. 259/2018 y la supervisión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de memorando RTC-004/2018 y la Requisición de Compra No. 279/2018, solicitaron a la UACI gestionar la contratación del suministro de tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la supervisión de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-37/2018, “Suministro de 116 Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y de 500 Tarimas de Madera para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-37/2018, “Suministro de 116 Tarimas de Madera para el Puerto de Acajutla y de 500 Tarimas de Madera para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

DECIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMOPRIMERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-36/2018, “Suministro para protección personal y utilería menor, para operaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, de la siguiente manera: los ítems 2, 7, 10 y 12 por un monto total de US \$2,095.56 MÁS IVA a la sociedad CECOFESA DE C.V., representada legalmente por el señor Aníbal de Jesús Zúniga; los ítems 5, 8, 9, 11 y 13, por un monto total de US \$10,094.45 MÁS IVA, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Duch Morales; y el ítem 3 por un monto total de US \$942.48 MÁS IVA, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el Apoderado Legal, señor Mario René Iglesias Tablas; para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria y el ítem 6 por no haber sido ofertado.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2926, de fecha 17 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2018, “Suministro para protección personal y utilería menor, para operaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 21 de mayo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron 23, 24 y 25 de mayo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. INNOVAMAT & SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
3. FREUND, S.A. DE C.V.
4. CECOFESA DE C.V.
5. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
6. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. VIDUC, S.A. DE C.V.
8. IVELE, S.A. DE C.V.
9. GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.
10. DIMARTI, S.A. DE C.V.
11. CENTRUM, S.A. DE C.V.
12. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A. DE C.V.
14. KEOPS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$68,826.74, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 8 de junio de 2018, presentándose las siguientes ofertas:

| Nº | Participante | Monto Oferta Económica parcial US\$ sin IVA |
|----|---|---|
| 1 | CECOFESA DE C.V. | 276,984.73 |
| 2 | PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | 295,489.50 |
| 3 | GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. | 380,424.00 |
| 4 | IVELE, S.A. DE C.V. | 22,362.86 |
| 5 | VIDUC, S.A. DE C.V. | 13,641.41 |
| 6 | FREUND, S.A. DE C.V. | 30,131.22 |
| 7 | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 227,830.62 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2018, “Suministro para protección personal y utilería menor, para operaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, de la siguiente manera: los ítems 2, 7, 10 y 12 por un monto total de US \$2,095.56 MÁS IVA a la sociedad CECOFESA DE C.V., representada legalmente por el señor Aníbal de Jesús Zúniga; los ítems 5, 8, 9, 11 y 13 por un monto total de US \$10,094.45 MÁS IVA, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Duch Morales; y el ítem 3 por un monto total de US \$942.48 MÁS IVA, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el Apoderado Legal, señor Mario René Iglesias Tablas; para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria y el ítem 6 por no haber sido ofertado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

EVALUACIÓN

La CEO mediante acta de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los ofertantes, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Se verificó que los participantes cumplieran con los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a la revisión en COMPRASAL, resultando que están habilitados para ofertar, por tanto, continúan en la evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme lo requerido en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases, la CEO verificó la presentación de la documentación legal, resultando:

La sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., presentó la Solvencia Tributaria con vigencia al 23 de mayo de 2018, y la Solvencia Municipal, con vigencia al 20 de diciembre de 2017, y considerando que el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación requiere que las solvencias se encuentren vigentes a la fecha de recepción y apertura de ofertas, la cual se llevó a cabo el 8 de junio de 2018, y que dicho incumplimiento no es subsanable, no continúa evaluándose la oferta de la referida sociedad.

Los ofertantes CECOFESA DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., IVELE, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., FREUND, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales, procediéndose a evaluar financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO, verificó la documentación financiera presentada por los ofertantes, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, resultando que cumplen con los requerimientos financieros, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases, la CEO procedió a verificar la presentación de la carta compromiso, de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, resultando que los ofertantes CECOFESA DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., IVELE, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la carta de compromiso, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 5 de las Bases de Licitación, por lo cual continuaron evaluándose económicamente.

En cuanto a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante nota UACI-974/2018, se requirió la subsanación de la Carta compromiso, utilizando la información descrita en el formato del Anexo 5 de las Bases, presentando nota de fecha 19 de junio de 2018, cumpliendo con el requerimiento para los ítems ofertados, a excepción de los ítems 7, 8 y 9, por ofertar especificaciones técnicas no requeridas en las Bases. Por lo tanto, procede continúe siendo evaluada económicamente únicamente para los ítems 3 y 4, aclarando que no ofertó los ítems 1, 2, 5, 6, 10, 11, 12 y 13.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar el Plan de Oferta, resultando lo siguiente:

Los ofertantes INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., IVELE, S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., CECOFESA DE C.V. y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., no contienen errores en su plan de oferta.

El Plan de Oferta presentado por la sociedad Freund, S.A. de C.V., en relación al ítem 4 "MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES" ofertan "Unidades", y las Bases de Licitación, requieren "Cajas", por lo cual la CEO, procedió a efectuar la corrección de acuerdo al numeral 2.3.3 literal d) de la Sección II de las Bases y a consultar si mantenían el precio ofertado con la corrección indicada, a lo cual, mediante nota del 26 de julio de 2018, responden que no mantendrán el precio, por lo tanto se descalifica la oferta presentada para el ítem 4, procediéndose a la evaluación de los demás ítems ofertados.

Evaluación de los precios ofertados:

| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | CEPA | | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | IVELE, S.A. DE C.V. | | VIDUC, S.A. DE C.V. | | CECOFESA DE C.V. | | PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. | | FREUND, S.A. DE C.V. | | |
|------|-------------|---|--------|----------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | | | | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA |
| 1 | 1270 | LAZOS DE HENEQUEN | UNIDAD | 16,680 | 1.68 | 28,045.75 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3.60 | 60,048.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | 4.26705 | GUANTES REFLECTIVOS | PAR | 300 | 11.06 | 3,318.00 | 0.00 | 0.00 | 9.63 | 2,889.00 | 0.00 | 0.00 | 4.80 | 1,440.00 | 5.40 | 1,620.00 | 6.11 | 1,833.00 | |
| 3 | 6964 | GUANTES DE TELA CON REVESTIMIENTO DE HULE | PAR | 792 | 3.50 | 2,772.00 | 1.19 | 942.48 | 0.00 | 0.00 | 3.55 | 2,811.60 | 2.26 | 1,789.92 | 2.30 | 1,821.60 | 3.05 | 2,415.60 | |
| 4 | 1374 | MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES | CAJA | 23,100 | 0.71 | 16,354.80 | 9.75 | 225,225.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10.80 | 249,480.00 | 9.00 | 207,900.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 5 | 1376 | GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA | PAR | 3960 | 3.56 | 14,097.60 | 0.00 | 0.00 | 3.60 | 14,256.00 | 2.33 | 9,226.80 | 5.65 | 22,374.00 | 5.92 | 23,443.20 | 2.65 | 10,494.00 | |
| 6 | 1574 | PLASTICO NEGRO | YARDA | 250 | 1.68 | 420.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 7 | 3.20939 | CORTA FRIOS TIPO TIJERAS 1/2" X 30" | UNIDAD | 12 | 48.63 | 583.56 | 69.47 | 833.64 | 35.06 | 420.72 | 18.82 | 225.84 | 17.78 | 213.36 | 0.00 | 0.00 | 46.46 | 557.52 | |
| 8 | 5695 | PALAS CUADRADA DE MANGO LARGO | UNIDAD | 100 | 10.00 | 1,000.00 | 5.53 | 553.00 | 6.86 | 686.00 | 4.38 | 438.00 | 4.91 | 491.00 | 0.00 | 0.00 | 5.00 | 500.00 | |
| 9 | 6.17331 | PALAS PUNTA REDONDA, CON MANGO DE MADERA | UNIDAD | 50 | 10.00 | 500.00 | 5.53 | 276.50 | 6.86 | 343.00 | 4.38 | 219.00 | 4.91 | 245.50 | 0.00 | 0.00 | 5.00 | 250.00 | |
| 10 | 2672 | ESCOBAS PLASTICA | UNIDAD | 264 | 1.99 | 525.36 | 0.00 | 0.00 | 2.10 | 554.40 | 1.22 | 322.08 | 1.11 | 293.04 | 1.35 | 356.40 | 0.00 | 0.00 | |
| 11 | 3.25843 | PALOS PARA ESCOBA CON ROSCA | UNIDAD | 165 | 0.93 | 153.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.35 | 57.75 | 0.45 | 74.25 | 0.70 | 115.50 | 2.06 | 339.90 | |
| 12 | 4.20189 | ESCOBAS TIPO CEPILLO | UNIDAD | 132 | 3.00 | 396.00 | 0.00 | 0.00 | 20.96 | 2,766.72 | 1.42 | 187.44 | 1.13 | 149.16 | 1.40 | 184.80 | 2.60 | 343.20 | |
| 13 | 4.26704 | CABOS PARA PALA | UNIDAD | 110 | 6.00 | 660.00 | 0.00 | 0.00 | 4.06 | 446.60 | 1.39 | 152.90 | 3.95 | 434.50 | 0.00 | 0.00 | 4.20 | 462.00 | |

Conforme al cuadro anterior, el resultado de la evaluación es el siguiente:

| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | EVALUACIÓN | RESULTADO ADJUDICADO/DESIERTO |
|------|-------------|---|--------|----------|---------------------------------------|--------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | 1270 | LAZOS DE HENEQUEN | UNIDAD | 16,680 | | | La única oferta presentada por PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$1.92 lo que equivale a 114.29% más | DESIERTO |
| 2 | 4.26705 | GUANTES REFLECTIVOS | PAR | 300 | 4.80 | 1,440.00 | El precio unitario ofertado por CECOFESA DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$6.26 lo que equivale a 56.60% menos | CECOFESA DE C.V. |
| 3 | 6964 | GUANTES DE TELA CON REVESTIMIENTO DE HULE | PAR | 792 | 1.19 | 942.48 | El precio unitario ofertado por INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$2.31 lo que equivale a 66.00% menos | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| 4 | 1374 | MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES | CAJA | 23,100 | | | Las ofertas recibidas sobrepasan la asignación presupuestaria, la de menor valor sobrepasa por más del 1,167.61% | DESIERTO |
| 5 | 1376 | GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA | PAR | 3960 | 2.33 | 9,226.80 | El precio unitario ofertado por VIDUC, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$1.23 lo que equivale a 34.55% menos | VIDUC, S.A. DE C.V. |
| 6 | 1574 | PLASTICO NEGRO | YARDA | 250 | | | NO OFERTADO | DESIERTO |
| 7 | 3.20939 | CORTA FRIOS TIPO TIJERAS 1/2" X 30" | UNIDAD | 12 | 17.78 | 213.36 | El precio unitario ofertado por CECOFESA DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$30.85 lo que equivale a 63.44% menos | CECOFESA DE C.V. |
| 8 | 5695 | PALAS CUADRADA DE MANGO LARGO | UNIDAD | 100 | 4.38 | 438.00 | El precio unitario ofertado por VIDUC, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$5.62 lo que equivale a 56.20% menos | VIDUC, S.A. DE C.V. |
| 9 | 6.17331 | PALAS PUNTA REDONDA, CON MANGO DE MADERA | UNIDAD | 50 | 4.38 | 219.00 | El precio unitario ofertado por VIDUC, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$5.62 lo que equivale a 56.20% menos | VIDUC, S.A. DE C.V. |

| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | EVALUACIÓN | RESULTADO ADJUDICADO/DESIERTO |
|------|-------------|-----------------------------|--------|----------|---------------------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|
| 10 | 2672 | ESCOBAS PLASTICA | UNIDAD | 264 | 1.11 | 293.04 | El precio unitario ofertado por CECOFESA DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$0.88 lo que equivale a 44.22% menos | CECOFESA DE C.V. |
| 11 | 3.25843 | PALOS PARA ESCOBA CON ROSCA | UNIDAD | 165 | 0.35 | 57.75 | El precio unitario ofertado por VIDUC, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$0.58 lo que equivale a 62.37% menos | VIDUC, S.A. DE C.V. |
| 12 | 4.20189 | ESCOBAS TIPO CEPILLO | UNIDAD | 132 | 1.13 | 149.16 | El precio unitario ofertado por CECOFESA DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$1.87 lo que equivale a 62.33% menos | CECOFESA DE C.V. |
| 13 | 4.26704 | CABOS PARA PALA | UNIDAD | 110 | 1.39 | 152.90 | El precio unitario ofertado por VIDUC, S.A. DE C.V. es menor a la asignación presupuestaria por US\$4.61 lo que equivale a 76.83% menos | VIDUC, S.A. DE C.V. |

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2018, "Suministro para protección personal y utilería menor, para operaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2018", de la siguiente manera: los ítems 2, 7, 10 y 12, por un monto total de US \$2,095.56 MÁS IVA a la sociedad CECOFESA DE C.V., representada legalmente por el señor Aníbal de Jesús Zúniga; los ítems 5, 8, 9, 11 y 13, por un monto total de US \$10,094.45 MÁS IVA, a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Duch Morales; y el ítem 3 por un monto total de US \$942.48 MÁS IVA, a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada por el Apoderado Legal, señor Mario René Iglesias Tablas; para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos los ítems 1 y 4 por sobrepasar la asignación presupuestaria y el ítem 6 por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-36/2018, "Suministro para protección personal y utilería menor, para operaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2018", para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, de acuerdo a lo siguiente:

| CECOFESA DE C.V. | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|-------------------------------------|--------|----------|-----------------------------|--------------------------|
| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 2 | 4.26705 | GUANTES REFLECTIVOS | PAR | 300 | 4.80 | 1,440.00 |
| 7 | 3.20939 | CORTA FRIOS TIPO TIJERAS 1/2" X 30" | UNIDAD | 12 | 17.78 | 213.36 |
| 10 | 2672 | ESCOBAS PLASTICA | UNIDAD | 264 | 1.11 | 293.04 |
| 12 | 4.20189 | ESCOBAS TIPO CEPILLO | UNIDAD | 132 | 1.13 | 149.16 |
| MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | | | | | | 2,095.56 |

| VIDUC, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|---------------------------------|----------------|---|--------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 5 | 1376 | GUANTES DE CUERO SOLAPA CORTA | PAR | 3960 | 2.33 | 9,226.80 |
| 8 | 5695 | PALAS CUADRADA DE MANGO LARGO | UNIDAD | 100 | 4.38 | 438.00 |
| 9 | 6.17331 | PALAS PUNTA REDONDA, CON MANGO DE MADERA | UNIDAD | 50 | 4.38 | 219.00 |
| 11 | 3.25843 | PALOS PARA ESCOBA CON ROSCA | UNIDAD | 165 | 0.35 | 57.75 |
| 13 | 4.26704 | CABOS PARA PALA | UNIDAD | 110 | 1.39 | 152.90 |
| MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | | | | | | 10,094.45 |

| INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|--------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA | MONTO TOTAL US\$ SIN IVA |
| 3 | 6964 | GUANTES DE TELA CON REVESTIMIENTO DE HULE | PAR | 792 | 1.19 | 942.48 |
| MONTO TOTAL US\$ SIN IVA | | | | | | 942.48 |

2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.

3° Declarar desierto los siguientes ítems:

| ITEM | CÓDIGO CEPA | NOMBRE | UNIDAD | CANTIDAD | EVALUACIÓN |
|------|----------------|---------------------------------------|--------|----------|---|
| 1 | 1270 | LAZOS DE HENEQUEN | UNIDAD | 16,680 | Por sobrepasar la asignación presupuestaria |
| 4 | 1374 | MASCARILLAS PROTECTORA DESECHABLES | CAJA | 23,100 | Por sobrepasar la asignación presupuestaria |
| 6 | 1574 | PLASTICO NEGRO | YARDA | 250 | Por no haber sido ofertado |

4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desierto, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-26/2018, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, a la persona natural Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$44,208.03 sin incluir IVA; y un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote No. 1, el ítem No. 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria, y los ítems 7 y 15 por no haber sido ofertados.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2018, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 2 de mayo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fue 3, 4 y 7 de mayo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. RENÉ MAURICIO TOLEDO CEA
2. FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3. PROINDECA, S.A. DE C.V.
4. C.B.R.C., S.A. DE C.V.
5. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
6. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$89,694.44, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el 24 de mayo de 2018, recibiendo únicamente oferta parcial de la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$45,253.23 sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-26/2018, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, a la persona natural Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$44,208.03 sin incluir IVA; y un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio; y declarar desierto del Lote No. 1, el ítem No. 6 por sobrepasar la asignación presupuestaria, y los ítems 7 y 15 por no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases, según se detalla a continuación:

La persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, cumplió con los documentos legales requeridos en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar con la Evaluación Financiera.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, **CUMPLIÓ** con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 y romano III del Artículo 411 del Código de Comercio, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, **CUMPLIÓ** con la presentación de la Carta Compromiso, requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Se verificó que el ofertante **CUMPLIÓ** con lo requerido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta incluyen la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7 de dichas Bases.

El resultado de la evaluación económica, fue el siguiente:

LOTE No.1 "PUERTO DE ACAJUTLA"

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ | | DIFERENCIA P. UNITARIO |
|------|---|--------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|---------------------------|
| | | CANTIDAD PRESUPUES- TADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | |
| 1 | PLYWOOD DE PINO DE 1/2" X 4' X 8' | 83 | PLIEGO | 30.00 | 2,490.00 | 24.99 | 2,074.17 | (US \$5.01) |
| 2 | CUARTÓN DE CONACASTE DE 5 VARAS | 50 | UNIDAD | 39.00 | 1,950.00 | 35.29 | 1,764.50 | (US \$3.71) |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ | | DIFERENCIA P. UNITARIO |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------------|
| | | CANTIDAD PRESUPUESTADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | |
| 3 | CUARTÓN DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 30 | UNIDAD | 24.00 | 720.00 | 14.71 | 441.30 | (US \$9.29) |
| 4 | PILARILLO DE MADERA 6" X 6" X 4 PIES | 2000 | UNIDAD | 23.00 | 46,000.00 | 12.97 | 25,940.00 | (US \$10.03) |
| 5 | PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66" | 50 | UNIDAD | 8.00 | 400.00 | 4.71 | 235.50 | (US \$3.29) |
| 6 | PLYWOOD DE PINO DE 1/4" X 4' X 8' | 60 | PLIEGO | 16.00 | 960.00 | 17.42 | 1,045.20 | US \$1.42 |
| 7 | PLYWOOD DECORADO DE 1/4" X 4' X 8' | 10 | PLIEGO | 28.00 | 280.00 | NO OFERTADO | NO OFERTADO | NO OFERTADO |
| 8 | TABLA DE CEDRO DE 4 VARAS | 24 | UNIDAD | 90.00 | 2,160.00 | 25.88 | 621.12 | (US \$64.12) |
| 9 | TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS | 30 | UNIDAD | 68.00 | 2,040.00 | 23.53 | 705.90 | (US \$44.47) |
| 10 | TABLAS DE PINO DE 5 VARAS | 80 | UNIDAD | 11.25 | 900.00 | 9.53 | 762.40 | (US \$1.72) |
| 11 | TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS | 70 | UNIDAD | 42.00 | 2,940.00 | 32.35 | 2,264.50 | (US \$9.65) |
| 12 | TABLONES DE CONACASTE DE 5V. | 90 | UNIDAD | 78.00 | 7,020.00 | 58.82 | 5,293.80 | (US \$19.18) |
| 13 | TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 40 | UNIDAD | 47.00 | 1,880.00 | 29.41 | 1,176.40 | (US \$17.59) |
| 14 | TABLONES DE PINO DE 5 VARAS | 24 | UNIDAD | 47.06 | 1,129.44 | 20.56 | 493.44 | (US \$26.50) |
| 15 | MADEROS CUADRADO 12"X12"X 6MTS. | 10 | UNIDAD | 1,605.00 | 16,050.00 | NO OFERTADO | NO OFERTADO | NO OFERTADO |
| TOTALES | | | | | 86,919.44 | | 42,818.23 | |

LOTE No.2 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ | | DIFERENCIA P. UNITARIO US \$ |
|----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|------------------------------|
| | | CANTIDAD PRESUPUESTADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | TOTAL US \$ | |
| 1 | PLYWOOD DE BANACK DE 1/2" | 50 | PLIEGO | 34.00 | 1,700.00 | 33.16 | 1,658.00 | (US \$0.84) |
| 2 | CUARTON DE PINO DE 3 VARAS | 50 | UNIDAD | 7.50 | 375.00 | 4.44 | 222.00 | (US \$3.06) |
| 3 | COSTANERA DE PINO DE 3 VARAS | 250 | UNIDAD | 2.80 | 700.00 | 2.22 | 555.00 | (US \$0.58) |
| TOTALES | | | | | 2,775.00 | | 2,435.00 | |

Según lo anterior, se recomienda adjudicar los ítems que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

LOTE No.1 "PUERTO DE ACAJUTLA"

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ | |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|------------------|
| | | CANTIDAD PRESUPUESTADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ |
| 1 | PLYWOOD DE PINO DE 1/2" X 4' X 8' | 83 | PLIEGO | 30.00 | 2,490.00 | 24.99 | 2,074.17 |
| 2 | CUARTON DE CONACASTE DE 5 VARAS | 50 | UNIDAD | 39.00 | 1,950.00 | 35.29 | 1,764.50 |
| 3 | CUARTON DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 30 | UNIDAD | 24.00 | 720.00 | 14.71 | 441.30 |
| 4 | PILARILLO DE MADERA 6" X 6" X 4 PIES | 2000 | UNIDAD | 23.00 | 46,000.00 | 12.97 | 25,940.00 |
| 5 | PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66" | 50 | UNIDAD | 8.00 | 400.00 | 4.71 | 235.50 |
| 8 | TABLA DE CEDRO DE 4 VARAS | 24 | UNIDAD | 90.00 | 2,160.00 | 25.88 | 621.12 |
| 9 | TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS | 30 | UNIDAD | 68.00 | 2,040.00 | 23.53 | 705.90 |
| 10 | TABLAS DE PINO DE 5 VARAS | 80 | UNIDAD | 11.25 | 900.00 | 9.53 | 762.40 |
| 11 | TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS | 70 | UNIDAD | 42.00 | 2,940.00 | 32.35 | 2,264.50 |
| 12 | TABLONES DE CONACASTE DE 5V. | 90 | UNIDAD | 78.00 | 7,020.00 | 58.82 | 5,293.80 |
| 13 | TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 40 | UNIDAD | 47.00 | 1,880.00 | 29.41 | 1,176.40 |
| 14 | TABLONES DE PINO DE 5 VARAS | 24 | UNIDAD | 47.06 | 1,129.44 | 20.56 | 493.44 |
| TOTALES | | | | | 69,629.44 | | 41,773.03 |

LOTE No.2 "AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ | |
|----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------|-----------------|
| | | CANTIDAD PRESUPUESTADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ |
| 1 | PLYWOOD DE BANACK DE 1/2" | 50 | PLIEGO | 34.00 | 1,700.00 | 33.16 | 1,658.00 |
| 2 | CUARTON DE PINO DE 3 VARAS | 50 | UNIDAD | 7.50 | 375.00 | 4.44 | 222.00 |
| 3 | COSTANERA DE PINO DE 3 VARAS | 250 | UNIDAD | 2.80 | 700.00 | 2.22 | 555.00 |
| TOTALES | | | | | 2,775.00 | | 2,435.00 |

Así mismo, se recomienda declarar desiertos los ítems 6, 7 y 15 del LOTE No.1 por las razones señaladas en el cuadro siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CEPA | | | | MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ | | RECOMENDACIÓN |
|----------------|------------------------------------|------------------------|------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|-----------------|--|
| | | CANTIDAD PRESUPUESTADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ | |
| 6 | PLYWOOD DE PINO DE 1/4" X 4' X 8' | 60 | PLIEGO | 16.00 | 960.00 | 17.42 | 1,045.20 | DECLARAR DESIERTO por Superar, la única oferta recibida, el monto presupuestario |
| 7 | PLYWOOD DECORADO DE 1/4" X 4' X 8' | 10 | PLIEGO | 28.00 | 280.00 | NO OFERTADO | NO OFERTADO | DECLARAR DESIERTO por no haber sido ofertado |
| 15 | MADEROS CUADRADO 12"X12"X 6MTS. | 10 | UNIDAD | 1,605.00 | 16,050.00 | NO OFERTADO | NO OFERTADO | |
| TOTALES | | | | | 17,290.00 | | 1,045.20 | |

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-26/2018, “Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, a la persona natural Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$44,208.03 sin incluir IVA; y un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio , de acuerdo al siguiente detalle:

| LOTE | ADJUDICACIÓN | |
|---|--------------|----------------|
| | ITEMS | MONTO |
| LOTE 1: Puerto de Acajutla | 12 | US \$41,773.03 |
| LOTE 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez | 3 | US \$2,435.00 |
| TOTAL | 15 | US \$44,208.03 |

Declarar desiertos del Lote No. 1, los ítems Nos. 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria y 7 y 15, por no haber sido ofertados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-26/2018, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, a la persona natural Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$44,208.03 sin incluir IVA; y un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.1 “PUERTO DE ACAJUTLA”

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD PRESUPUESTADA | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ |
|----------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | PLYWOOD DE PINO DE 1/2" X 4' X 8' | | 24.99 | 2,074.17 |
| 2 | CUARTON DE CONACASTE DE 5 VARAS | 50 | 35.29 | 1,764.50 |
| 3 | CUARTON DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 30 | 14.71 | 441.30 |
| 4 | PILARILLO DE MADERA 6" X 6" X 4 PIES | 2000 | 12.97 | 25,940.00 |
| 5 | PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66" | 50 | 4.71 | 235.50 |
| 8 | TABLA DE CEDRO DE 4 VARAS | 24 | 25.88 | 621.12 |
| 9 | TABLA DE CONACASTE DE 5 VARAS | 30 | 23.53 | 705.90 |
| 10 | TABLAS DE PINO DE 5 VARAS | 80 | 9.53 | 762.40 |
| 11 | TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS | 70 | 32.35 | 2,264.50 |
| 12 | TABLONES DE CONACASTE DE 5V. | 90 | 58.82 | 5,293.80 |
| 13 | TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS | 40 | 29.41 | 1,176.40 |
| 14 | TABLONES DE PINO DE 5 VARAS | 24 | 20.56 | 493.44 |
| TOTALES | | | | 41,773.03 |

LOTE No.2 “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD PRESUPUESTADA | PRECIO UNITARIO US \$ | PARCIAL US \$ |
|----------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| 1 | PLYWOOD DE BANACK DE 1/2" | 50 | 33.16 | 1,658.00 |
| 2 | CUARTON DE PINO DE 3 VARAS | 50 | 4.44 | 222.00 |
| 3 | COSTANERA DE PINO DE 3 VARAS | 250 | 2.22 | 555.00 |
| TOTALES | | | | 2,435.00 |

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

| LOTE | EMPRESA | NOMBRE | CARGO |
|------|--|--|---|
| 1 | PUERTO DE ACAJUTLA | INGENIERO SERGIO ALCIDES HERRERA RODRÍGUEZ | JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS CIVILES |
| 2 | AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ" | SEÑOR RUBÉN AMAYA OVIEDO | SUPERVISOR DE LA SECCIÓN DE OBRAS CIVILES |

3° Declarar desiertos del Lote No. 1, los ítems Nos. 6, por sobrepasar la asignación presupuestaria y 7 y 15, por no haber sido ofertados.

4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.

5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, a la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., representada legalmente por Marcela Lemus Walsh, hasta la disponibilidad presupuestaria, la cual es por el monto de US \$500,000.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2925, de fecha 15 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 18 de mayo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. El período de inscripción y retiro de bases fue del 19 al 23 de mayo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes sociedades:

1. O& R Marketing Communications, S.A. de C.V.
2. OBERMET, S.A. de C.V.
3. LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V.
4. América Publicidad, S.A. de C.V.
5. 2 Herreros Studio, S.A. de C.V.
6. Centro Integral de Comunicaciones y Periodismo, S.A. de C.V.
7. SAG, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$500,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 26 de junio de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

1. LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V.
2. América Publicidad, S.A. de C.V.
3. OBERMET, S.A. de C.V.

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, a la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., representada legalmente por Marcela Lemus Walsh hasta la disponibilidad presupuestaria, la cual es por el monto de US \$500,000.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, se constató que los 3 ofertantes asistieron a las visitas técnicas obligatorias, cumpliendo con ese requerimiento.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 *Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 *“Documentación Financiera”* de la misma Sección, determinándose que los 3 ofertantes LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V.; América Publicidad, S.A. de C.V. y OBERMET, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 3 ofertantes CUMPLEN con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los estados financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2016; obteniendo el siguiente resultado:

| Índice Financiero | Fórmula | Requerimiento mínimo | LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V. | América Publicidad, S.A. de C.V. | OBERMET, S.A. de C.V. |
|-----------------------------------|--------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Índice de solvencia | IS = AC / PC | ≥ 0.90 | 1.45 | 1.82 | 1.85 |
| Capital de trabajo | CT = AC - PC | ≥ 5.00% del monto ofertado | 274.64% | 138.65% | 746.96% |
| Endeudamiento general | D = PT/AT | ≤ 80% | 68.33 | 57.35% | 67.82% |
| Resultado de la evaluación | | | Cumple | Cumple | Cumple |

Como se observa en el cuadro anterior, los 3 ofertantes, **CUMPLEN** con todos los requerimientos mínimos de los índices financieros, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica

Según lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se procedió a la verificación de la documentación técnica.

Subsanaciones requeridas:

El numeral 12 de la Sección I de las Bases, establece que la subsanación a requerir será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, en ese sentido, se requirieron las siguientes subsanaciones:

- América Publicidad, S.A. de C.V.: mediante nota externa UACI-1012/2018, de fecha 28 de junio de 2018, se solicitó que indicara en el documento de referencia emitido por la Lotería Nacional de Beneficencia, el año o tiempo de ejecución de la campaña “Un Pedacito te Hace Feliz”.
- OBERMET, S.A. de C.V.: mediante nota externa UACI-1013/2018, de fecha 28 de junio de 2018, se solicitó que presentara copia certificada por notario del Título Académico Universitario, del licenciado Juan José Pineda.

Los 2 ofertantes subsanaron correctamente las observaciones realizadas, presentando la documentación requerida en tiempo y forma, cumpliendo así los requerimientos de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Posterior al período de subsanación, se constató que los 3 ofertantes **CUMPLEN** con la presentación de la Hoja de vida para la persona propuesta, Carta Compromiso según el Anexo 6 y Carta Compromiso según Anexo 8. Dicha documentación no obtenía puntaje; sin embargo, su cumplimiento era de carácter obligatorio.

Posteriormente, y según lo indicado en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la evaluación técnica con asignación de puntaje conforme a toda la documentación técnica incluida en su oferta original, obteniendo el siguiente resultado:

| Requerimiento | Puntaje máximo por requerimiento | OBERMET, S.A. DE C.V. | AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. |
|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| EXPERIENCIA DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN EL MANEJO DE CUENTA | | 15 | 10 | 15 |
| Presenta Documentos de referencia | | | | |
| * 3 o más documentos | 15 | 15 | | 15 |
| * 2 documentos | 10 | | 10 | |
| * 1 documento | 5 | | | |
| PERSONAL PROPUESTO PARA TRABAJAR EN LA CAMPAÑA | | 15 | 15 | 15 |
| Presentación de documentos de referencia | | | | |
| * Presenta 3 o más documentos | 10 | 10 | 10 | 10 |
| * Presenta 1 o 2 documentos | 5 | | | |
| * Título Académico Universitario, pre grado o post grado. | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ESTRATEGIA DE MEDIOS Y VALORES AGREGADOS | | 30 | 30 | 30 |
| * Presentar un Plan de Medios para seis meses | 25 | 25 | 25 | 25 |
| * Valores Agregados al Plan: presentar Espacios de Opinión Pública con los medios TV, Radio (para entrevistas) Videos cortos, Documentales, creación de contenidos en Redes, etc. | 5 | 5 | 5 | 5 |
| PROPUESTA DE CAMPAÑA | | 25 | 40 | 40 |
| Presentación de SPOT de 30” PUBLICITARIO que presente a CEPA (De conformidad al Literal e) del Numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases. | | | | |
| * Salto hacia el Futuro: | 20 | 15 | 20 | 20 |
| * Conexión con el Mundo | 10 | 5 | 10 | 10 |
| * En línea hacia el Futuro | 10 | 5 | 10 | 10 |
| Total puntaje | 100 | 85 | 95 | 100 |

El ofertante OBERMET, S.A. de C.V., no alcanzó el puntaje máximo en el requerimiento “*Propuesta de campaña*”, debido a que el contenido del spot, no refleja la totalidad de los elementos requeridos, tales como liderazgo a nivel regional, conectividad del país, compromiso con el desarrollo, innovación, modernización, entre otros.

El ofertante América Publicidad S.A. de C.V., no alcanzó el puntaje máximo en el requerimiento “*Experiencia del ofertante*”, debido que, de los 3 documentos presentados en su oferta, únicamente 2 cumplen con todo lo requerido.

El literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, establece que: “*Se comprobará la experiencia del ofertante, con la presentación de DOCUMENTOS DE REFERENCIA VÁLIDOS de haber efectuado servicios de publicidad, los cuales deben ser emitidos por el propietario del contrato ejecutado (finalizado)...*”. En ese sentido, se determinó que el documento emitido por el cliente MÜHLBAUER (folio 105), no cumple, dado que el contrato no se encuentra finalizado.

Finalmente, el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases establece que: “*se recomendará la adjudicación al ofertante que obtenga el mayor puntaje, el cual no podrá ser inferior a 75*”. Como se observa en el cuadro anterior, los 3 ofertantes superaron el puntaje mínimo.

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica, siendo 100 puntos; por tanto, se recomienda adjudicarle el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad América Publicidad, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y obtuvo 95 puntos en la evaluación técnica.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, a la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., representada legalmente por Marcela Lemus Walsh, hasta la disponibilidad presupuestaria, la cual es por el monto de US \$500,000.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2018, “Contratación de Agencia de Publicidad para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, a la sociedad LEMUSIMUN Publicidad, S.A. de C.V., representada legalmente por Marcela Lemus Walsh, hasta la disponibilidad presupuestaria, la cual es por el monto de US \$500,000.00 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Dorcas Eunice Reyes de Burgos, Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

DECIMOQUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.